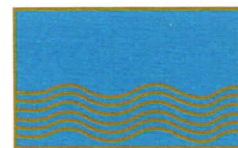




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082- 2022/MPCVZ-ALC

Zorritos, 29 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N. ° 919-2022-MPCVZ/GPPYR, de fecha 29 de abril del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el cual Informa sobre la Incorporación de Transferencia de Partidas – en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), en atención al Decreto Supremo N. ° 078-2022-EF, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2022, la ejecución del mantenimiento en la red vial vecinal, a cargo de los Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del mantenimiento rutinario, servicios de inspección y servicios técnicos y administrativos, hasta por la suma de S/ 315 000 000,00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, disponiéndose que dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 29 de abril de 2022;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 31365, señala que el "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales" financia, en el Año Fiscal 2022, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, asignados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 022-2021-EF, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF y el Anexo V de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 22.3 del artículo 22 de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los numerales 22.1 y 22.2 del citado artículo, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para el mismo mantenimiento rutinario, servicios de inspección y servicios técnicos y administrativos;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 4 contiene los "Lineamientos para la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, al amparo de dicho marco normativo, ciento sesenta y dos (162) Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de mantenimiento de caminos rurales, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley N° 31365", de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con los sustentos respectivos;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 921 609,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 162

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

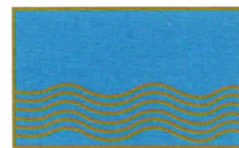
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en el Anexo 4 "Lineamientos para la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021- EF/50.01;

Que, corresponde la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año de los recursos indicados en el nivel institucional, según lo regulado en el Artículo 46° el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el Artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, los cuales establecen lo siguiente:

- **Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":**

Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- **Directiva N° 011-2019-EF/50.01:**

Artículo 29°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

29.3 Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, bajo ese contexto corresponde la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2021, aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 075-2022-EF**, por el monto de **S/. 15,681.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000115.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la INCORPORACION DE LOS RECURSOS, según **DECRETO SUPREMO N° 075-2022-EF**, por el monto de **S/. 15,681.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00).

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

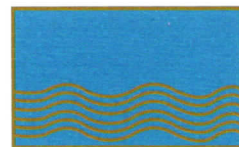
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

EGRESOS: (En Soles) S/. 15,681.00

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PROGRAMA	: 0068 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000133. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	: 15. TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033. TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0066. VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESO	S/. 15,681.00
	S/. <u>15,681.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001 – Transferencia de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LEY 9667

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

[Firma]

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com